

RESOLUCION No. 01. A. DIC. 163  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FERROCENTRO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 5 de junio del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No. SC. ICA. DJ. 01 515 de 26 de junio del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000;

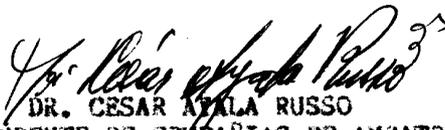
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FERROCENTRO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que se publique en los periódicos de mayor circulación en Ambato.

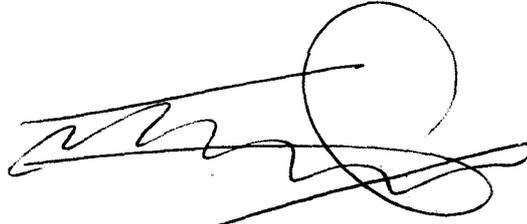
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Ambato, en sus matrículas, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de junio del 2001.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

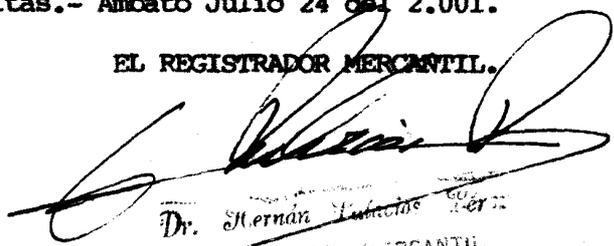
RAZON.- Certifico que al margen de la escritura publica de constitución de la Compañía FERROCENTRO CIA. LTDA. de 25 de octubre de 1.973, se tomó nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.- Ambato, 9 de julio del 2001.



Dr. Alfonso Atencio B.  
NOTARIO PÚBLICO  
DEL CANTÓN AMBATO  
CALLE CALLES 2013  
TEL. 022577 51025784

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Trescientos sesenta y ocho (368) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2.312 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 24 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Velasco Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

